

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, diciembre 20 de 2022. Informo señor Juez, que a folios 114 del expediente, obra el escrito de transacción que sirvió de base para la terminación del presente asunto, más específicamente en el numeral nueve (9) se indica lo referente a los títulos, así: "Los títulos a la fecha consignados en la CUENTA JUDICIAL DEL DESPACHO, motivo de los embargos y demás, quedan a favor de la parte Demandada." Es decir, no es menester esperar respuesta al requerimiento hecho por el Juzgado, mediante auto No. 0584 del 16 de noviembre de 2022, por medio del cual se dio por terminado el proceso por pago de la obligación. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 310

PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : ALEJANDRA MARCELA LÓPEZ PELAYO
DEMANDADO : YEISON ALEXANDER CARDONA QUINCHIA
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00127-00

RESUMEN : ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS

Vista la constancia secretarial que antecede, revisado el expediente, y constatado lo dicho en el escrito de transacción; se ordena la entrega de los títulos consignados con dirección al presente proceso al demandado YEISON ALEXANDER CARDONA QUINCHIA, por ser procedente la entrega de los mismos.

Por último, entregados los títulos habidos, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 120 fijado hoy 21/12/2022, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
YUL JORGE ARANGO MUÑOZ El secretario